

**CONSEJO DIRECTIVO
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO**

05 DE ENERO DE 2010

Siendo las 17:00 horas del 05 de enero de 2010, en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, se llevo a cabo la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del SIMAS Piedras Negras (01/2010) con la Asistencia y participación de los presentes de acuerdo al siguiente orden del día.

- 1.- Bienvenida y Acreditación de los Integrantes del Consejo
- 2.- Designación del Secretario del Consejo
- 3.- Programación de Reuniones del Consejo
- 4.- Aceptación de la renuncia del C.P. Oscar López Elizondo; y en consecuencia la revocación de sus poderes otorgados en su carácter de Gerente; y en consecuencia se proceda a la propuesta de la terna de donde surgirá el nuevo Gerente de SIMAS.
- 5.- Aprobación de Minuta del Mes de Diciembre de 2009.
- 6.- Asuntos Generales
- 7.- Clausura

DESARROLLO DE LA REUNION

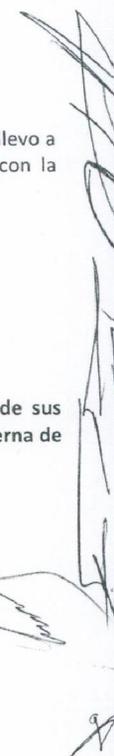
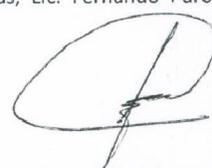
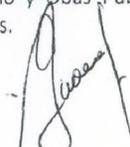
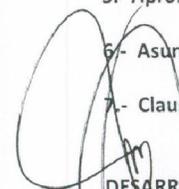
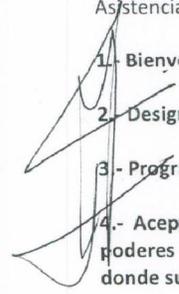
1.- BIENVENIDA Y LISTA DE ASITENCIA

La bienvenida estuvo a cargo del Presidente Municipal Lic. José Manuel Maldonado Maldonado, agradeciendo la asistencia de los consejeros e invitados, posteriormente procedió a dar a conocer el orden del día, siendo este acreditado por los integrantes del Consejo

2.- DESIGNACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO

El Presidente Municipal Lic. José Manuel Maldonado Maldonado, solicita a los miembros el voto de confianza para el nombramiento de Secretario Técnico del Consejo de SIMAS al Director de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, Lic. Fernando Puron Johnston, siendo aprobado por unanimidad por los miembros.

14/ene/10



De igual forma el Presidente Municipal Lic. José Manuel Maldonado Maldonado, solicita al Lic. Fernando Purón, Aborde el punto Tres del orden del día.

3.-PROGRAMACION DE REUNIONES DEL CONSEJO

El licenciado Fernando Puron Johnston como Secretario Técnico del Consejo pone a consideración la propuesta de calendarización de las reuniones del Consejo SIMAS.

Tomando la palabra el Puron Johnston, agradeció a todos los miembros del Consejo el voto de confianza depositado para su nombramiento como Secretario Técnico, procedió posteriormente a comentarles la calendarización de las Reuniones se realicen el tercer jueves de cada mes a las 17:00 horas en la Sala de Cabildo, quedando aprobada por los miembros del consejo. De igual manera el licenciado Puron Johnston se comprometió a enviar vía correo electrónico dicho calendario.

4.-PRESENTACION Y APROBACION DEL GERENTE DE SIMAS

En este acto se hace del conocimiento la presentación de la renuncia del C.P. Oscar Fernando López Elizondo como Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, la cual fue aceptada por los miembros del consejo y se ordena la revocación inmediata de los poderes otorgados.

El Licenciado José Manuel Maldonado Maldonado, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo presento para su aprobación una terna para elegir al Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, mismo que se compone de las siguientes personas:

- 1.- Lic. Ignacio Guajardo Galindo
- 2.- Arq. Carlos Bujanda Rodríguez
- 3.- Ing. Raúl Roberto Zepeda Villa

Lo anterior fue con el fundamento en el Decreto 287 del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su Artículo Quinto, Fracción Segunda, ya que dentro de sus facultades y obligaciones, está la de proponer al Consejo Directivo una terna para que de ellos se elija al Gerente General del Sistema Municipal.

Una vez expuesto y presentados los curriculum vitae de la terna, se eligió por unanimidad al C. Lic. Ignacio Guajardo Galindo, como Gerente de SIMAS, probado lo anterior por los miembros del consejo, se le tomo la protesta de ley.

El Consejo Directivo después de esta aprobación procedió al siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Una vez analizada la propuesta y votada, se resolvió por unanimidad de los presentes, en aceptar la propuesta presentada; y se acordó por unanimidad de los presentes otorgar Poderes al Licenciado Ignacio Guajardo Galindo, como Gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, en los siguientes términos:

A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con toda clase de facultades generales y especiales que de acuerdo a la ley, requieran cláusula especial en los términos del primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal así como sus demás correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y para ejercitar los mencionados poderes ante todo tipo de personas y autoridades judiciales y administrativas, ya sean civiles, penales, autoridades laborales, locales y federales; en especial para desistirse de Acciones, comprometerse en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar jueces, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos y otorgar recibos y cancelaciones, proseguir acciones civiles, mercantiles, fiscales, administrativas y de cualquier otro tipo de acciones civiles o criminales, incluyendo la presentación y/o el desistimiento del Juicio de Amparo, en representación del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, y desistirse de ellos, hacer todo tipo de denuncias, querellas, acusaciones o reclamaciones de cualquier tipo, representar al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras en cualquier proceso penal, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, otorgar perdones a personas acusadas cuando proceda, presentar pruebas en procesos penales conforme a lo dispuesto por el Artículo Noveno del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y de los Artículos correlativos de los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana y del Código Federal de Procedimientos Penales.

B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo, del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos de los demás Códigos Civiles vigentes en todos los Estados de la República Mexicana, así como para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, renunciaciones y declaraciones de naturaleza civil, mercantil, administrativa o de cualquier otra índole conforme a la Ley, firmar y suscribir toda clase de declaraciones de tipo fiscal, incluyendo las del Seguro Social, del SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro), del Infonavit (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), y las que correspondan a impuestos federales y locales de cualquier naturaleza, incluyendo las del impuesto de nóminas. Las facultades del apoderado incluirán las de realizar toda clase de peticiones, consultas, gestiones y solicitudes ante todo tipo de autoridades de cualquier índole ya sean federales, estatales y/o municipales, incluyendo las solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado. También se incluyen las solicitudes de todo tipo de permisos y/o autorizaciones ante cualquier dependencia gubernamental, los permisos de importación y exportación con ellas relacionados, así como

todo tipo de gestiones y trámites de tipo aduanal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante cualquier otra dependencia, sea federal, estatal o municipal.

C.- PODER ESPECIAL LABORAL.- Los apoderados tendrán las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los Artículos 11, 46, 47, 134 Fracción III, 523, 692 Fracciones I, II y III, 786, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo; el poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercerá conforme a las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrado contrato colectivo de trabajo; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales o Especiales, en consecuencia, llevarán la representación patronal para los efectos de los Artículos 11, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del Artículo 692 Fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los Artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades de articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrán señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer con el carácter de patrón, con toda la responsabilidad legal, bastante y suficiente a las audiencias a que se refiere el Artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases: de conciliación, de demanda y excepciones; de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los Artículos 875, 876 Fracciones I y IV, 877, 878, 879 y 880 de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los Artículos 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y podrán asimismo, celebrar contratos individuales y colectivos y darlos por terminados o rescindirlos.

Además se le delegan y conceden facultades expresamente al apoderado para delegar sus facultades a terceros en actos de administración y para pleitos y cobranzas, así como para desistirse de amparos y para formular querrelas, y acusaciones de carácter penal, así como otorgar y suscribir títulos de crédito. Así como facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los Artículos 11, 46, 47, 134 Fracción III, 523, 692 Fracciones I, II y III, 786, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo.

El Licenciado Ignacio Guajardo Galindo, tendrá los siguientes poderes y facultades de representación del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras además de los señalados con anterioridad:

A.- PODERES CAMBIARIOS Y BANCARIOS.- Con toda clase de facultades necesarias para: (1) suscribir, endosar, avalar y en general negociar títulos de crédito en los términos de los Artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y; (2) para realizar a nombre del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, todo tipo de gestiones y operaciones bancarias, abrir, administrar y cancelar todo tipo de cuentas y operaciones bancarias, incluyendo la facultad de instruir a las instituciones de crédito sobre las personas autorizadas para realizar depósitos, retiros o endosos en todo tipo de cuentas bancarias.

5.- APROBACION DE MINUTA DEL MES DE DICIEMBRE 2009.

El Licenciado Fernando Puron Johnston informa a los miembros del Consejo que someterá a firma la minuta del mes de diciembre de 2009 misma que fue remitida a cada miembro del Consejo vía correo electrónico con anterioridad, posteriormente una vez firmada la minuta queda asentada para el libro de actas.

6.- ASUNTOS GENERALES

El Licenciado José Manuel Maldonado Maldonado, toma la palabra para exponer ante los miembros del Consejo Directivo, el buen desempeño del anterior Gerente del SIMAS C.P. Oscar López Elizondo, reconociendo su ardua labor al frente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento.

Por otra parte informo a los miembros del Consejo Directivo del próximo nombramiento del Comisario del SIMAS.

7.- CLAUSURA

El Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo del SIMAS, el Licenciado José Manuel Maldonado Maldonado agradece a todos los Consejeros Propietarios y Consejeros Suplentes así como invitados su asistencia en dicho Consejo Municipal y dio por terminada la reunión firmando al calce los integrantes del Consejo Directivo.

Lic. José Manuel Maldonado Maldonado
Presidente del Consejo Directivo _____

Lic. Fernando Puron Johnston
Secretario del Consejo Directivo _____

Ing. Alfredo Lucero Montemayor
Director de Imagen Urbana y Ecología _____

C.P. Anteo Ayala Garza
Representante de CANACINTRA _____

Ing. Sergio Dávila Flores
Director San Luis Rassini Piedras Negras _____

Lic. Jesús Mario Flores Farías
Colegio de Notarios del Estado de
Coahuila Delegación del Distrito Río Grande _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



**CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA
MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO**
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA



Ing. Héctor Nicolás Montemayor Cobo
Representante CANACO

Héctor Montemayor Cobo

Lic. Rolando González Villarreal
Consejo de la Industria Maquiladora

Ing. Ricardo García Ríos
REPRESENTANTE: Ing. Ángel Garza Valdez
Club Rotario de Piedras Negras, A.C.

Ing. José Antonio Rocha Cruz
Vicepresidente Asociación de Agentes Aduanales

Ing. Edmundo Costabella Gómez
Colegio de Ingenieros Civiles de
Rio Grande A.C.

Edmundo Costabella Gómez

INVITADOS:

Lic. Ignacio Guajardo Galindo
Gerente General del SIMAS

Ignacio Guajardo Galindo

Ing. René Ramírez Villarreal
Tesorero Municipal

Ing. Luis Carlos Chaires
Consejero Suplente del
Consejo de Industria Maquiladora

